

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXIX

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 17 DE FEBRERO DE 1964

NUM. 18.203

## JEFATURA DE GOBIERNO

### Comunicaciones y Obras Públicas

Acuerdo N° 147

Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Aceptar a partir del 15 de enero del corriente año, la renuncia interpuesta por el ciudadano Darío Orlando Rojas, Consejero, dependiente de la Oficina del Secretario, Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas, el que fue nombrado por Acuerdo N° 62, del 11 de enero de 1962; y,

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Alberto Dávila.

El nombrado devengará sueldo tope. —Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 177

Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, a la ciudadana Sara Victoria Bertrán, Secretaria, Renglón 3, Administración de la Dirección General de Caminos. La nombrada devengará sueldo tope por haber prestado sus servicios el año anterior.

Transferir a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Rolando Meza Cáliz, de Contador Sección de Contabilidad, a Revisor de Ordenes de Pago, Renglón 3, Administración de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará el sueldo tope en vista de haber prestado sus servicios el año anterior.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Rubén Argüal, Expedidor Ordenes de Pago, Renglón 6, Administración de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará el 80% de su sueldo durante el mes de enero.

Transferir a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Rubén Lainez, de Encargado Almacenes Tegucigalpa, Renglón 7, a Renglón 8, Administración de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará el 80% de su sueldo solamente en el mes de enero.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Raúl Mendoza, Estibador de Carga, Renglón 11, Administración de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará el sueldo tope en vista de no exceder de L. 125.00.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Daniel Martínez Soriano, Contador Jefe, Renglón 12, Administración de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará el 80% de su sueldo durante el mes de enero.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Mario Herrera Howard, Contador, Renglón 13, Administración de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Rolando Meza Cáliz, quien pasa a ocupar otro puesto. El nombrado devengará el 80% de su sueldo durante los primeros 15 días de enero solamente.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Edgardo Rodríguez, Contador, Renglón 13, Administración de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Francisco Iscoa Moreno. El nombrado devengará el 80% de su sueldo durante los primeros 40 días.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Gustavo Verde, Contador, Renglón 13, Administración de la Dirección General de Caminos, en sustitución de José Daniel Casulá. El nombrado devengará el 80% de su sueldo en los primeros 40 días.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Raúl Medina López, Contador, Renglón 13, Administración de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará sueldo tope en vista de haber prestado sus servicios el año anterior.

Transferir a partir del 1° de enero de este año, a la ciudadana Orfilia de Anariva, de Operador de Kárdex, a Mecanógrafa, Renglón 14, Sección de Contabilidad. La nombrada devengará sueldo tope por haber prestado sus servicios el año anterior.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano René Mendoza Galindo, Operador de Kárdex, Renglón 17, Auditoría, Administración de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Orfilia de Anariva, que pasó a ocupar otro puesto. El nombrado devengará el sueldo tope en vista de haber prestado sus servicios el año anterior.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Juan C. Padilla, Encargado, Renglón 18, Personal y Archivo, Administración de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará el 80% de su sueldo durante los primeros 40 días.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Juan Salazar Fúnez, Encargado de Archivo, Renglón 20, Personal y Archivo, Administración de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará el sueldo tope en vista de haber prestado sus servicios hasta el 31 de diciembre del año recién pasado.

## CONTENIDO

Consultaciones y Obras Públicas  
Acuerdos N° 147 al 153, inclusive.—Enero de 1964.  
Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública  
Acuerdos correspondientes a Agosto y Septiembre de 1963.  
Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos N° 131 al 140, inclusive. Octubre de 1963.

### AVISOS

Transferir a partir del 1° de enero de este año, a la ciudadana Débora de Rivera, de Operador de Kárdex, Auditoría de Equipo, a Mecanógrafa, Renglón 21, Personal y Archivo, Administración de la Dirección General de Caminos. La nombrada devengará el 80% de su sueldo durante los primeros 35 días.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Mario E. Lagos, Mayordomo, Renglón 34, Vigilancia San Pedro Sula. El nombrado devengará el 80% de su sueldo durante el mes de enero.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 178

Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Heliodoro F., Operador Motoniveladora, Renglón 155, Balasteo, Supervisión e Ingeniería, Distrito VI, Depto. de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará el sueldo tope en vista de que prestó sus servicios, hasta el 31 de diciembre del año recién pasado, cuyo sueldo era sufragado por planilla.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Alberto Mendoza, Operador Tractor D-6, Renglón 156, Balasteo, Supervisión e Ingeniería, Distrito VI, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará el 80% de su sueldo en aplicación al Artículo 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Guillermo Flores, Operador Cargadora, Renglón 157, Balasteo Supervisión e Ingeniería, Distrito VI, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará sueldo tope en vista de que prestó sus servicios hasta el 31 de diciembre del año recién pasado, cuyo sueldo era sufragado por planilla.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Santos Moisés Ferrera, Ayudante de Operador, Renglón 158, Balasteo, Supervisión e Ingeniería, Distrito VI, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará sueldo tope en vista de no exceder de L. 125.00.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Ramón Estrada, Chofer, Renglón 159, Balasteo, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento, Distrito VI, de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará sueldo tope en vista de que prestó sus servicios hasta el 31 de diciembre del año recién pasado, cuyo sueldo era sufragado por planilla.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Jesús Martínez, Chofer, Renglón 159, Balasteo, Distrito VI, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará el sueldo tope en vista de haber prestado sus servicios hasta el 31 de diciembre del año recién pasado, cuyo sueldo era sufragado por planilla.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Jesús Velásquez, Capataz, Renglón 160, Distrito VI, Cuadrilla de Puentes, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará sueldo tope en vista de haber prestado sus servicios hasta el 31 de diciembre del año recién pasado, cuyo sueldo era sufragado por planilla.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Manuel Beata, Operador Motoniveladora, Renglón 161, Distrito VI, Departamento de Mantenimiento Rutinario, Sección "A" Supervisión e Ingeniería, de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará sueldo tope en vista de haber prestado sus servicios hasta el 31 de diciembre del año recién pasado, cuyo sueldo era sufragado por planilla.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Ramón H. Cárcamo, Chofer, Renglón 164, Mantenimiento Rutinario Sección "A", Distrito VI, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará sueldo tope en vista de que prestó sus servicios hasta el 31 de diciembre del año recién pasado, cuyo sueldo era sufragado por planilla.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano José Elías Flores, Ayudante de Operador, Renglón 162, Mantenimiento Rutinario Sección "A", Distrito VI, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará sueldo tope en vista de que no excede de L. 125.00.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Elanoy Avila, Chofer, Renglón 164, Mantenimiento Rutinario Sección "A", Distrito VI, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará sueldo tope en vista de que prestó

sus servicios hasta el 31 de diciembre del año recién pasado, cuyo sueldo era sufragado por planilla.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Alfonso Caballero, Operador Motoniveladora, Renglón 165, Mantenimiento Rutinario Sección "B", Distrito VI, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará sueldo tope en vista de que prestó sus servicios hasta el 31 de diciembre del año recién pasado, cuyo sueldo era sufragado por planilla.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Héctor Flores A., Ayudante de Operador, Renglón 166, Mantenimiento Rutinario Sección "B", Distrito VI, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará sueldo tope en vista de que no excede de L. 125.00.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Romualdo Banegas, Capataz, Renglón 167, Mantenimiento Rutinario Sección "B", Distrito VI, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará el sueldo tope en vista de haber prestado sus servicios hasta el 31 de diciembre del año recién pasado, cuyo sueldo era sufragado por planilla.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Edgardo Romero, Chofer, Renglón 168, Mantenimiento Rutinario Sección "B", Distrito VI, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará sueldo tope en vista de haber prestado sus servicios hasta el 31 de diciembre del año recién pasado, cuyo sueldo era sufragado por planilla.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Alejandro Gutiérrez, Capataz, Renglón 169, Cuadrilla Fábrica de Tubos, Distrito VI, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará sueldo tope en vista de que prestó sus servicios hasta el 31 de diciembre del presente año recién pasado, cuyo sueldo era sufragado por planilla. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 179

Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Transferir a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Edgardo Peña Urbiza, de Laboratorio, Renglón 10, Laboratorio San Pedro Sula.

a Jefe de Laboratorio, Renglón 9, Laboratorio San Pedro Sula, Departamento de Materiales e Investigaciones de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará sueldo tope en vista de haber prestado sus servicios el año anterior.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Emilio Gataz, Ayudante de Laboratorista "A", Renglón 11, Laboratorio San Pedro Sula, Departamento de Materiales e Investigaciones de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará sueldo tope en vista de haber prestado sus servicios hasta el 31 de diciembre del año anterior. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 180

Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de enero de este año, el Acuerdo N° 1518, del 3 de diciembre de 1963, por medio del cual se nombró al ciudadano Alberto Mendoza, Capataz General, Renglón 150, Supervisión e Ingeniería, Distrito VI, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

Nombrar en su lugar al ciudadano Manuel García. El nombrado devengará sueldo tope en vista de que prestó sus servicios hasta el 31 de diciembre del año recién pasado, cuyo sueldo era sufragado por planilla.

Cancelar a partir del 1° de enero de este año, el Acuerdo N° 427, del 26 de febrero de 1963, por medio del cual se nombró al ciudadano Carlos Rodríguez Paz, Chofer, Renglón 151, Supervisión e Ingeniería, Distrito VI, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

Nombrar en su lugar al ciudadano Asisico Godoy. El nombrado devengará sueldo tope en vista de que prestó sus servicios hasta el 31 de diciembre del año recién pasado, cuyo sueldo era sufragado por planilla.

Cancelar a partir del 1° de enero de este año, el Acuerdo N° 256, del 24 de enero de 1963, por medio del cual se nombró a la ciudadana Amelia Zaldívar Lobo, Oficinista en La Ceiba, Renglón 152, Administración, Distrito VI, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

Nombrar en su lugar al ciudadano Marco A. Medrano. El nombrado devengará el 80% de su sueldo, en aplicación al Artículo 78. de las Disposiciones Generales del Presupuesto. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 181

Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero de este año, al ciudadano José Rovelo Peralta, Bodeguero-Gasolinero, Renglón 153, Administración Distrito VI. Super-

visión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el 80% de su sueldo en aplicación al Art. 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 183

Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

1.—Cancelar el Acuerdo N° 90 del 19 de enero de 1962, por medio del cual se nombró a la ciudadana Yolanda Gale de Solano, Contador de la Sección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Caminos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que la sustituirá; y.

2.—Nombrar en su lugar al ciudadano Enrique Raudales Bauegas.

Al nombrado se le aplicará el Art. 78. durante los dos primeros meses. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 184

Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

1.—Cancelar a partir del 31 de enero del presente año, el acuerdo N° 1270 del 29 de octubre de 1963, por medio del cual se nombró al ciudadano Alejandro Buck, Jefe de Distrito VI, La Ceiba, Supervisión e Ingeniería, dependiente de la Dirección General de Caminos.

2.—Nombrar en su lugar al ciudadano Raúl Gómez y Gómez.

Al nombrado se le aplicará el Art. 78 durante los dos primeros meses. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 185

Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Cancelar a partir del 31 de diciembre del año recién pasado, el Acuerdo N° 76 del 18 de enero de 1961, por medio del cual se nombró al ciudadano Rafael Martínez L., Capataz General, Renglón 113, Supervisión e Ingeniería, Distrito V, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

Nombrar en su lugar al ciudadano Marco Tulio Aguilar. El nombrado devengará el 80% en aplicación al Art. 78. de las Disposiciones Generales del Presupuesto.

Cancelar a partir del 31 de diciembre del año recién pasado, el acuerdo N° 1544 del 2 de diciembre de 1963, por medio del cual se nombró al ciudadano Herminio Mendoza Muñoz, Chofer, Renglón 114, Supervisión e Ingeniería, Distrito V, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

Nombrar en su lugar al ciudadano Isaac Benjamín Napky. El nombrado devengará el sueldo tope en vista de haber trabajado por planilla hasta el 31 de diciembre del año recién pasado.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Virgilio T. Bográn, Oficinista en San Pedro Sula, Renglón 115, Administración Supervisión e Ingeniería. El nombrado devengará sueldo tope en vista de haber laborado hasta el 31 de diciembre del año próximo pasado como Agente Administrativo.

Cancelar a partir del 31 de diciembre del año recién pasado el Acuerdo N° 233 del 24 de enero de 1963, por medio del cual se nombró al ciudadano Neda Velásquez, Oficinista en Progreso, Renglón 116, Administración, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

Nombrar en su lugar a la ciudadana Irma Lagos. La nombrada devengará el 80% de su sueldo en aplicación al Art. 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.

Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto el ciudadano Ramón Edgardo Fernández, Oficinista en Trinidad, Distrito V, Renglón 117, Administración, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará el 80% de su sueldo en aplicación al Art. 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.

Cancelar el 31 de diciembre del año recién pasado, el Acuerdo N° 1725, del 11 de diciembre de 1963, por medio del cual se nombró al ciudadano Sebastián Chávez Zelaya, Bodeguero Gasolinero, Renglón 118, Administración Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

Nombrar en su lugar al ciudadano Ernesto Reyes. El nombrado devengará el 80% de su sueldo, en aplicación al Art. 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Carlos A. Medina, Gasolinero, Renglón 119, Administración, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará sueldo tope en vista de que no excede de L 125.00.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Sebastián Chávez Zelaya, Gasolinero, Renglón 119, Administración, Supervisión e Ingeniería. El nombrado devengará el sueldo tope en vista de que no excede de L 125.00.

Cancelar a partir del 31 de diciembre del año recién pasado, el Acuerdo N° 1539 del 3 de diciembre de 1963, por medio del cual se nombró al ciudadano Federico F. Herrera, Vigilante, Renglón 120, Administración, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

Nombrar en su lugar al ciudadano Pedro Ochoa. El nombrado devengará sueldo tope, en vista de que no excede de L 125.00.

Cancelar a partir del 31 de diciembre del año próximo pasado, el Acuerdo N° 1567, del 9 de diciembre de 1963, por medio del cual se nombró al ciu-

dadano Mariano Medina Valladares, Vigilante, Renglón 120, Administración, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

Nombrar en su lugar al ciudadano Octavio Muñoz. El nombrado devengará el sueldo tope en vista de que no excede de L 125.00.

Cancelar a partir del 31 de diciembre del año recién pasado, el Acuerdo N° 76 del 18 de enero de 1961, por medio del cual se nombró al ciudadano Alfonso Pineda, Vigilante, Renglón 120, Administración, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

Nombrar en su lugar al ciudadano Antonio Fajardo. El nombrado devengará sueldo tope en vista de que no excede de L 125.00.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Francisco Herrera Moya, Vigilante, Renglón 120, Administración, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará sueldo tope en vista de que no excede de L 125.00.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Ramón Irias Armijo, Vigilante, Renglón 120, Administración, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará el sueldo tope porque no excede de L 125.00.

Nombrar Capataz, Renglón 121, Balasteo, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, al ciudadano Conrado Zúñiga Galo, a partir del 1° de enero de este año. El nombrado devengará sueldo tope en vista de haber trabajado por planilla hasta el 31 de diciembre del año recién pasado.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Ernesto Torres, Operador Tractor D-6, Renglón 122, Balasteo, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará el sueldo tope en vista de haber laborado por planilla hasta el 31 de diciembre del año próximo pasado.

Nombrar en su lugar al ciudadano Justiniano García, Operador Motoniveladora, Renglón 123, Balasteo, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará el sueldo tope en vista de haber laborado por planilla hasta el 31 de diciembre próximo pasado.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Raúl Reyes C., Operador Cargadora, Renglón 124, Balasteo, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará sueldo tope en vista de haber estado laborando bajo planilla hasta el 31 de diciembre del año próximo pasado.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano José A. Amaya Maradiaga, Chofer, Renglón 125, Balasteo, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará sueldo tope en vista de haber laborado por planilla hasta el 31 de diciembre del año próximo pasado.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano N. Enrique Velásquez, Chofer, Renglón 125, Balasteo, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará sueldo tope, en vista de haber estado laborando bajo planilla has-

ta el 31 de diciembre del año próximo pasado.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Nicolás Navarro Orellana, Chofer, Renglón 125, Balasteo, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará sueldo tope por haber laborado hasta el 31 de diciembre del año recién pasado.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Zenón Recarte, Chofer, Renglón 125, Balasteo, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará sueldo tope, en vista de haber estado laborando bajo planilla hasta el 31 de diciembre del año recién pasado.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Alfonso Figueroa, Chofer, Renglón 125, Balasteo, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará sueldo tope en vista de haber laborado hasta el 31 de diciembre del año próximo pasado.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Marcos Mejívar, Ayudante de Operador, Renglón 126, Balasteo, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará sueldo tope en vista de que no excede de L 125.00.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Cornelio Palacios, Ayudante de Operador, Renglón 126, Balasteo, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará sueldo tope en vista de que no excede de L 125.00.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Carlos A. Miranda, Vigilante, Renglón 127, Balasteo, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará sueldo tope en vista de que no excede de L 125.00.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Martín Cayón, Vigilante, Renglón 127, Balasteo, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará sueldo tope en vista de que no excede de L 125.00.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Germán Rodríguez, Operador Compresor, Renglón 128, Balasteo, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará sueldo tope en vista de haber trabajado por planilla hasta el 31 de diciembre del año próximo pasado.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Zacarías Espinal, Muletero, Renglón 129, Balasteo, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará sueldo tope en vista de que no excede de L 125.00.

Nombrar a partir del 1° de enero de este año, al ciudadano Maribelo Espinal, Muletero, Renglón 129, Balasteo, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará sueldo tope en vista de que no excede de L 125.00.

(CONTINUARÁ)

# PODER EJECUTIVO

## Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

### ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILIEDA MORALES

Miembro .... Lic. Ramón Villalobos B.  
Subsecretario. Lic. Virginia Joya Meneado  
**ACUERDOS**

21 de agosto de 1963

Nº 1299.—Ascender y Nombrar Miembros de la Penitenciaría Central, en la forma siguiente:

#### ASCENSOS

- Celso Cruz Rovelo, de Guardia, a Cabo, en sustitución de Pedro Rico Sevilla.
- Lisandro Deras B., de Guardia, a Cabo, en sustitución de José Daniel Vásquez.
- José Eulalio Hernández Pérez, de Guardia, a Cabo, en sustitución de Dionisio Martínez Avila.
- Santos Alvarado, de Guardia, a Cabo, en sustitución de René Sierra Pavón.
- Miguel Ángel Barralaga Guerrero, de Guardia, a Cabo, en sustitución de Arnulfo Castillo Romero.
- Miguel Ángel Chinchilla S., de Guardia, a Cabo, en sustitución de Luis Alonso Meneado E.

#### NOMBRAMIENTOS

- |                           |                 |                              |
|---------------------------|-----------------|------------------------------|
| Aurifcar Morales Barahona | Gdía. en vez de | Lisandro Deras B.            |
| Reginaldo Avila Zúñiga    | " "             | Miguel Angel Barralaga G.    |
| José Rodolfo Oyuela Gómez | " "             | José Eulalio Hernández Pérez |
| Rafael Sánchez López      | " "             | Santos Alvarado              |
| Alfredo Mejía Ventura     | " "             | Miguel Angel Chinchilla S.   |
| José Medina               | " "             | Sabino Blandín González      |

22 de agosto de 1963

Nº 1356.—Aprobar el Contrato de Obra Nº 7, que literalmente dice: "Contrato de Obra Nº 7.—Los suscritos José Ayala Zelaya, mayor de edad, casado, Abogado y Notario y de este vecindario y José Sierra, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil y de este vecindario, el primero en su condición de representante del Estado como Procurador General de la República y que en adelante se llamará "El Gobierno" y el segundo actuando como representante de la Constructora "Hermanos Sierra", con domicilio en este Distrito Central, que en adelante se llamará "El Contratista", han convenido en celebrar y al efecto celebran el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a construir un muro de contención ciclópea, conforme a las dimensiones mostradas en los planos respectivos y las siguientes obras complementarias: cerco de malla, cuneta sobre el muro, calzada interior y drenajes de aguas pluviales. Todo lo anterior se construirá en los terrenos de la Dirección de la Guardia Civil, en el Barrio Casamata, en este Distrito Central. El Contratista suministrará todos los materiales y ejecutará todo el trabajo de completo acuerdo con las especificaciones que forman parte de este Contrato y con los planos elaborados por la Oficina de Diseño e Inspección del Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas, excepto en lo referente a la construcción de bordillo y acera, los cuales han sido eliminados por razones de carácter económico.

Segundo: El Gobierno conviene en pagar al Contratista por la construcción descrita, la cantidad de veinticinco mil lempiras exactas (L.25.000.00), que es el costo estimado de la obra por la Oficina de Ingeniería, dependiente del Ministerio de Gobernación, Justicia y

Seguridad Pública, conforme a los precios proporcionados por el Contratista, y de acuerdo a la oferta presentada por éste, en Licitación Pública Nº 53, celebrada al efecto.

Tercero: El Gobierno suministrará al Contratista un adelanto de cinco mil lempiras exactos ..... (L. 5.000.00), para que realice los trabajos con mayor rapidez. Este adelanto será entregado dentro de un plazo no mayor de treinta días después de que el Contratista rinda su fianza de garantía para la obra. La cantidad del adelanto se descontará de los pagos quincenales a razón del veinte por ciento (20%) hasta su cancelación.

Cuarto: El Contratista se compromete a dar principio a los trabajos de construcción de la obra, dentro de un plazo no mayor de quince días calendario, después de la fecha de haber rendido la fianza correspondiente ante la Contraloría General de la República. Transcurrido este plazo y por cada día de retraso en comenzar los trabajos, el Contratista pagará al Gobierno en concepto de multa, diez lempiras (L.10.00) diarios, para los efectos de esta cláusula se considerará "como principio a los trabajos de construcción la excavación para los cimientos".

Quinto: El Contratista se compromete a entregar la obra completamente terminada, totalmente limpia de desperdicios y entera satisfacción del Gobierno, después de un plazo de tres meses calendario, los que comenzarán a contarse a partir de la fecha en que sea rendida la fianza de garantía. Este plazo sólo podrá ser prorrogado por motivo de fuerza mayor o fortuito. Por cada día de retraso para entregar la obra que comenzará el siguiente día de terminado el plazo, el Contratista, pagará al Gobierno la cantidad de diez lempiras (L. 10.00) en concepto de multa.

Sexto: El Gobierno se compromete a pagar al Contratista la

cantidad estipulada en cláusula Nº 2, conforme a los precios unitarios presentados en su oferta por el Contratista.

Séptimo: El Contratista se compromete a rendir fianza en la cantidad y forma que estipula la Contraloría General de la República, la que sin este requisito carecerá de validez al presente Contrato. La devolución de la fianza se hará al estar completamente terminado el trabajo, a entera satisfacción del Gobierno; pero este no exime al Contratista de las obligaciones establecidas en el Código Civil.

Octavo: El Gobierno no reconocerá al Contratista ningún aumento en el costo aquí estipulado, salvo lo establecido en el inciso segundo del Artículo 1769 del Código Civil.

Noveno: El Gobierno nombrará como supervisor de la obra a un Ingeniero del Ministerio de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, quien tendrá facultades para rechazar clase de material y cualquier clase de trabajo ya ejecutado, que no esté de acuerdo con los planos y especificaciones.

Décimo: El Contratista deberá informar por escrito al Gobierno la terminación de la obra, para que ésta le sea recibida; debiendo levantarse una acta de recepción la cual deberá ser firmada por el Ingeniero Supervisor de la Obra, el Ingeniero de la Proveeduría General de la República y el Contratista.

Undécimo: Cualquier modificación que durante la construcción de la obra fuere necesario ejecutar será discutida entre el Contratista y el Supervisor pero no se podrá llevar a la práctica sino mediante la autorización escrita del Ministerio de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública.

Duodécimo: Forman parte de este Contrato los siguientes documentos a) Las Especificaciones; b) Los Planos; c) La Hoja de Cantidades de la Obra para ajustarse

José Felicitó Méndez Sosa	Gdía. en vez de	José Hernández Sánchez
Juan García Cruz	" " " "	Santano Ramírez
Dionisio Martínez	" " " "	Manuel Zelaya
Alberto Diego Mejía	" " " "	Isidoro Gómez
Arnulfo Arturo Hernández	" " " "	Pedro Edilberto Rodríguez S.
Alfonso Zúñiga Reyes	" " " "	Jacinto Vásquez
Miguel Ángel Castro Contreras	" " " "	Miguel Ángel Ordóñez
Félix Amado Saucedo A.	" " " "	Arnulfo Ramírez
Benedicto Rodríguez	" " " "	José Ernesto Fúnez Ramírez
Héctor Vargas	" " " "	Fermín Avila Avila
José de la Cruz Sierra	" " " "	Gerardo Sánchez
Máximo Hernández García	" " " "	Rafael Romero Medina
Juan García	" " " "	Santos Ciriaco Zambrano L.
Miguel Valerio Castellanos	" " " "	Terencio Rodas
Anselmo Avila López	" " " "	Pablo Pérez V.
Sergio Augusto Reyes	" " " "	Cecilio Sánchez Hernández
Sabas Corea López	" " " "	Julio M. Carrasco V.
Cruz Alberto García Díaz	" " " "	Emilio Avila Cruz
José Isabel García D.	" " " "	Miguel Ángel Cisneros Flores
Bernabé Córdova C.	" " " "	Ciriaco Vásquez
José Angel Ayala	" " " "	Celso Cruz Rovelo
Eulogio Canales	" " " "	Carlos Augusto Berrios S.

10 de agosto de 1963

Nº 1300.—Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de Trujillo, a los ciudadanos: Benito Ruiz Zúñiga y José Domingo Bohorquez, en sustitución de José Amílcar Bueso Castellanos y Guillermo Villafranca.

Nº 1301.—Nombrar Cabo y Guardias del Presidio de la ciudad de Marcala, en la forma siguiente:

Paulino González	Cabo en vez de	Efraín Flores Fiallos
Miguel Ángel Domínguez V.	Gdía. en vez de	José González
Benicio Melgar	" " " "	Aguilón Molina
Mercedes Mejía	" " " "	Benicio Benítez

a los L.25.000.00 y d) La Propuesta del Contratista.

Décimotercero: Todo lo previsto en el presente Contrato se sujetará a lo que dispone el Libro IV, Título II, del Código Civil.

Décimocuarto: El presente Contrato entrará en vigor desde la fecha de la aprobación mediante la emisión del correspondiente acuerdo por el Poder Ejecutivo.

Décimoquinto: Ambos contratantes manifiestan estar conformes con lo convenido en el presente Contrato y se comprometen solemnemente a su fiel cumplimiento, firmado para constancia en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres, ante los oficios del señor Proveedor General de la República y su Secretaria.— f) José Ayala Z, Procurador General de la República.— f) José Sierra Z, Contratista.— f) Tomás Ariza Quiñónes, Proveedor General de la República.— f) María Regina M. Secretaria de la Proveeduría General de la República.

Nº 1373.—Ascender de soldado a Inspector de Gobernación, de la Gobernación Política del Departamento de Copán, al ciudadano Francisco Maldonado, en sustitución de Víctor Manuel Rosa.

Nº 1385.—Nombrar soldado de la Gobernación Política del Departamento de Copán, a los ciudadanos: Julio Ariza Deras, José Hernández Mejía, José Valle y Guadalupe Cerín M., en sustitución de Ciriaco Rodríguez, Guillermo García, Cruz Peraza y Francisco Maldonado.

23 de agosto de 1963

Nº 1386.—Nombrar soldado de la Gobernación Política del Departamento de Valle, al ciudadano José Antonio Izaguirre, en sustitución de Secundino Riva.

Nº 1387.—Nombrar portero de la Gobernación Política del Departamento de Intibucá, al ciudadano Norman Molina, en sustitución de Gilberto Reyes.

2 de septiembre de 1963.

Nº 1388.—Modificar el Acuerdo Nº 1053, del 21 de junio de 1963, en el sentido de que, el nombre correcto de la ciudadana Clemencia Lara C., será a partir de esta fecha Clemencia Lara de Alvarado, por motivo de enlace matrimonial.

Nº 1393.—Aprobar el Contrato que literalmente dice: "Contrato Nº 22.—Nosotros, José Ayala Zelaya de generales conocidas, en mi carácter de Procurador General de la República y Ernesto Ramos, mayor de edad, casado, Topógrafo y de este vecindario; el primero que en adelante se llamará "El Gobierno" y el segundo por sí que en lo sucesivo se llamará "El Arrendador, hemos convenido:

Primero: El Gobierno acepta los servicios del Arrendador, quien asume en este acto la obligación de trabajar como ayudante y dibujante de la Oficina de Ingeniería del Ministerio de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, durante los meses de agosto, septiembre y octubre.

Segundo: El Gobierno se compromete a pagar al Contratista por sus servicios estipulados en la cláusula anterior, la cantidad de (L.300.00) trescientos lempiras mensuales que se contarán del 1º de agosto al 31 de octubre del presente año.

Tercero: Ambos contratantes manifiestan estar conformes con lo convenido anteriormente y se comprometen solemnemente a su fiel cumplimiento, firmado para constancia en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los siete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

Nº 1396.—Aceptar a partir del primero de septiembre próximo, la renuncia interpuesta del cargo de Sub-Secretario de Seguridad Pública, por el señor Marcelino Ponzo Martínez, a quien se le rinden las más expresivas gracias por los servicios prestados a la Patria.

**JEFATURA DE GOBIERNO****Secretaría de Educación Pública***Concluye el Acuerdo N° 137*

Pedagogía General, Profesores Joaquín Reyes F., Olivia de Urquía y Jesús Medina N.

Artes Manuales, Profesores Humberto Caballero, Donaciano Reyes Posas y Modesto Herrera M.

Educación para el Hogar, Profesoras Elvia de Batres, Olivia de Urquía y América Tulia Fúnez.

Enseñanza Agropecuaria, Agrónomos Luis Enrique Aguiluz, Amado Maradiaga y Profesor Modesto Herrera M.

Educación Musical, Filarmónico Nicolás Ruiz, Sor Teresa Herrera y Filarmónico Donaciano Reyes Posas.

*Segundo Curso, Magisterio*

Idioma Nacional, Profesores Francisco Murillo Soto, Ramón Durán H. y Ranulfo Rosales U.

Matemáticas, Ingeniero José Flores Arzú, Profesora Hilda Murillo e Ingeniero Juan Pablo Soto.

Ciencias Físicas y Químicas, Doctora María del Carmen de Ponce, Profesores Humberto Caballero y Modesto Herrera M.

Historia Universal, Profesores Olga Teresa Reyes, Aurora de Servellón y Joaquín Reyes F.

Enseñanza Agropecuaria, Agrónomos Luis Enrique Aguiluz, Amado Maradiaga y Profesor Modesto Herrera M.

Sociología General de la Educación, Licenciado Epaminondas Ramírez Quesada, Profesores Sonia de Puerto y Max Batres Sorto.

Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América, Profesor Modesto Herrera M., Licenciado Juan Ramón Cáliz y Prof. Francisco Murillo Soto.

Introducción a la Filosofía, Licenciados Juan Ramón Cáliz, Epaminondas Ramírez Quesada y Juan Roberto Murillo.

Psicología Educativa, Profesoras Elvia de Batres, Olga Teresa Reyes y Alicia R. de Orellana.

Didáctica General y Observación Docente, Profesores Ra-

nulfo Rosales U., Sonia de Puerto y Jesús Medina Nolasco.

Didáctica de Educación Musical, Profesor Max Batres Sorto, Filarmónicos Nicolás Ruiz y Donaciano Reyes Posas.

Preparación de Material Didáctico, Profesoras Aurora de Servellón, Estélita de Bárdales y Alicia R. de Orellana.

*Primer Curso, Educación Secundaria*

Idioma Nacional, Profesores Ranulfo Rosales U., Alicia R. de Orellana y Francisco Murillo Soto.

Inglés, Bachilleres Alfredo Hoch, Faustino Cáliz y don Santiago Herrera M.

Matemáticas, Profesora Hilda Murillo, Bachiller Antonio Murillo e Ingeniero Juan Pablo Soto.

Historia Universal, Profesores Joaquín Reyes F., Donatila S. de Murillo y Ranulfo Rosales U.

Biología, Doctora María del Carmen de Ponce, Profesoras Sonia de Puerto y Vidalina Caballero.

Física, Ingeniero José Flores Arzú, Profesor Modesto Herrera M. e Ingeniero Juan Pablo Soto.

Química, Doctores María del Carmen de Ponce, Saúl Ayala y Profesor Modesto Herrera M.

Filosofía, Licenciados Pedro Antonio Urquía, Juan Roberto Murillo y Juan Ramón Cáliz.

Sociología, Licenciado Epaminondas Ramírez Quesada, Profesor Max Batres Sorto y Licenciado Juan Ramón Cáliz.

Dibujo Aplicado, Profesores América Tulia Fúnez, Humberto Caballero y Gloria Ramírez Quesada.

Introducción a la Economía Política, Licenciado Epaminondas Ramírez Quesada, Perito Mercantil Camilo J. Nasser y Licenciado Juan Roberto Murillo.

*Segundo Curso Educación Secundaria*

Idioma Nacional, Profesores Ranulfo Rosales U., Donatila S. de Murillo y Francisco Murillo Soto.

Inglés, Perito Mercantil Mary de Olin, Bachiller Faustino Cáliz y don Santiago Herrera M.

Matemáticas, Ingeniero José Flores Arzú, Profesora Hilda Murillo e Ingeniero Juan Pablo Soto.

Historia Universal, Profesores Ranulfo Rosales U., Roberto Sorto B. y Joaquín Reyes F.

Biología, Doctora María del Carmen de Ponce, Profesores Max Batres Sorto y Vidalina Caballero.

Física, Ingeniero José Flores Arzú, Profesor Modesto Herrera M. e Ingeniero Juan Pablo Soto.

Química, Doctor Saúl Ayala A., Profesor Modesto Herrera M. y Doctora María del Carmen de Ponce.

Filosofía, Licenciados Juan Roberto Murillo, Epaminondas Ramírez Quesada y Juan Ramón Cáliz.

Psicología General, Profesores Max Batres Sorto, Alicia R. de Orellana y Jesús Medina N.

Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América, Licenciado Juan Ramón Cáliz, Profesores Modesto Herrera M. y Francisco Murillo Soto.

*Clases Generales*

Educación Física y Deportes, I, II, III Edades (Varones), Profesores Ranulfo Rosales U., Humberto Caballero y Roberto Sorto B.

Educación Física y Deportes, I, II y III Edades (Señoritas), Profesoras América Tulia Fúnez, Vidalina Caballero y Olivia de Urquía.

*Examinadores Suplentes*

Profesoras Alicia R. de Orellana y América Tulia Fúnez.

Peritos Mercantiles Adolfo Amaya y Alfredo Hoch.

Bachiller Antonio Murillo.

Perito Mercantil Camilo J. Nasser.

Licenciado Carlos A. Pineda.

Profesores Cristelia de Barjum, Donatila S. de Murillo, Celia de Fúnez y Donaciano Reyes Posas.

Perito Mercantil Domicilia Núñez.

Profesores Elvia de Batres, Estélita de Bárdales y Francisco Murillo Soto.

Bachiller Fasutino Cáliz. Profesores Gloria Ramírez Quesada y Francisco Lozano.

Lic. Epaminondas Ramírez Quesada.

Profesores Humberto Caballero e Hilda Murillo.

Bachilleres Horacio Reyes Núñez, Ibrahim Puerto Posas y J. Joaquín Mayorga.

Profesor Joaquín Reyes F. Licenciados Juan Ramón Cáliz, José María Carpintero y Juan Roberto Murillo.

Ingeniero Juan Pablo Soto.

Prof. Juan Ramón Martínez.

Bachiller Juan Ramón Fúnez.

Doctora María del Carmen de Ponce.

Prof. Modesto Herrera M.

Doctor Marco Antonio Ponce.

Profesor Max Batres Sorto.

Perito Mercantil Mary de Olin.

Profesoras Olivia de Urquía y Olga Teresa Reyes.

Bachiller Oscar Murillo.

Licenciado Pedro Antonio Urquía.

Profesores Odette Mahomar, Plutarco Meléndez P., Ranulfo Rosales U., Ramón Durán H., Renato Quesada, Roberto Sorto B. y Raúl Murillo E.

Licenciado Ricardo León Castillo.

Perito Mercantil Relly Yolanda Santos.

Doctor Saúl Ayala A.

Teniente Bact. Salatiel Quesada.

Perito Mercantil Santiago Saybe M.

Don Santiago Herrera M. Sor Teresa Herrera.

Profesoras Thelma Reyes, Vidalina Caballero y Zoila América Tinoco. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 138

Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Fijar la siguiente lista de Profesionales para que de ella se formen las Ternas que practicarán los Exámenes Generales del presente año lectivo, para optar el título de Br. en Ciencias y Letras, en el Instituto Departamental "Francisco J. Mejía", de la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro, Artículo 206, Inciso b) del Código de Educación Pública.

Bachiller Antonio Murillo.

Profesor Francisco Murillo Soto.

Bachiller Faustino Cáliz.

Lic. Epaminondas Ramírez Quesada.

Profesor Humberto Caballero.

Licenciado Carlos A. Pineda.

Profesora Hilda Murillo.

Bachilleres Horacio Reyes Núñez, Ibrahim Puerto Posas y J. Joaquín Mayorga.

Profesor Joaquín Reyes F.

Licenciados José María Carpintero, Juan Ramón Cáliz y Juan Roberto Murillo.

Ingeniero Juan Pablo Soto.

Bachiller Juan Ramón Fúnez.

Doctora María del Carmen de Ponce.

Profesor Max Batres Sorto.

Bachiller Oscar Murillo.

Licenciado Pedro Antonio Urquía.

Profesores Ranulfo Rosales U., Ramón Durán H., Renato Quesada y Roberto Sorto B.

Doctor Saúl Ayala A.

Licenciado Ricardo León Castillo. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 139

Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar con carácter Ad-Honores, al Profesor Abel V-

# AVISOS

## REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha diez de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la empresa Central Ferretera, S. A., con domicilio en San Salvador, República de El Salvador, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

## CEFESA

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 6281, inscrita el 18 de diciembre de 1962 en la Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y de Propiedad Literaria de la República de El Salvador, marca que ampara, distingue y protege una quincallería, herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos, bulones, cadenas y, en general, artículos de metal para construcciones, fabricados en la ciudad de El Salvador, como en Miami Estados Unidos de América y en Hamburgo, Alemania Occidental, se aplica o fija escrita en cualquier clase de tipo de letra, forma color o tamaño en la mercadería que ampara del modo o modos que se estime convenientes, en sus cajas, paquetes, empaques, lios, envoltorios, y en las otras formas o modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Manuel Acosta Bonilla". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de 1964.

17 F. 64. ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica.—Yo, Jerónimo Sandoval, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en mi carácter de apoderado de "P. Lorillard Company", Corporación del Estado de Nueva Jersey, con oficinas principales en 200 East, 42St. New York 17, Estados Unidos de América, carácter que acredito con el Poder debidamente legalizado que acompaño para que se agregue a las diligencias, con todo respeto comparezco a pedir que previos los trámites legales correspondientes y el pago de los impuestos respectivos, se haga el registro y depósito de la Marca de Fábrica:

## PRIMAVERA

la cual usa mi representada para amparar y distinguir en el comercio, "Cigarros, cigarrillos y otros productos de tabaco", y la cual usa en distintas formas, estilos y tamaños, ya sea sobre las envolturas que contienen los productos o sobre los artículos mismos en todas las formas usuales. Esta marca de fábrica fué registrada en la Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica de la República Dominicana, con el N° 226401, con fecha 15 de julio de 1959, y se encuentra en vigencia de conformidad con el certificado que se acompaña. Acompaño además el Contrato de Agencia, 10 ejemplares impresos de la marca y el clisé correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jerónimo Sandoval". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

7 y 27 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica.—Yo, Jerónimo Sandoval, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en mi carácter de apoderado de P. Lorillard Company, corporación del Estado de Nueva Jersey, con oficinas principales en 200 East, 42nd. Street, New York, 17, Estados Unidos de América, carácter que acredito con el poder que acompaño a la solicitud de registro de la marca de fábrica "Kent" que en esta misma fecha presento y de cuyo expediente pido se razone, con todo el respeto debido comparezco a pedir que previos los trámites legales correspondientes y el pago de los impuestos respectivos, se haga el registro y depósito de la marca de fábrica:

## NEWPORT

la cual usa mi representada para amparar y distinguir en el comercio, cigarros, cigarrillos y otros productos de tabaco, y la cual usa en distintas formas, estilos y tamaños, ya sea sobre las envolturas que contienen los productos o sobre los artículos mismos, en todas las formas usuales. Esta marca de fábrica fué registrada en la Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica de la República de Colombia, con el N° 38.728, el día 27 de octubre de 1958, y se encuentra en vigor de conformidad con el certificado que se acompaña. Acompaño además el Contrato de Agencia, 10 ejemplares impresos de la marca y el clisé de estilo.—Tegucigalpa, D. C., primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jerónimo Sandoval". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D.C., 6 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ,

17 y 27 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Secretaría de Economía y Hacienda. Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica.—Yo, Jerónimo Sandoval, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en mi carácter de apoderado de "P. Lorillard Company", Corporación del Estado de Nueva Jersey, con oficinas principales en 200 East, 42nd. Street, New York, 17, Estados Unidos de América, carácter que acredito con el poder debidamente legalizado que acompaño a la solicitud de registro de la marca de fábrica "Primavera", y del cual pido se razone; con todo el respeto debido comparezco a pedir que previos los trámites legales correspondientes y el pago de los impuestos respectivos, se haga el registro y depósito de la marca de fábrica:

tabaco y la cual usa en distintas formas, estilos y tamaños, ya sea sobre las envolturas que contienen los productos o sobre los artículos mismos, en todas las formas usuales. Esta marca de fábrica fue registrada en la Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica de la República Dominicana, con el N° 226103, el 15 de julio de 1959, y se encuentra en vigencia de conformidad con el certificado que se acompaña. Acompaño asimismo el Contrato de Agencia, 10 ejemplares impresos de la marca y el clisé correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jerónimo Sandoval".

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 y 27 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha dieciocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con la debida consideración, comparezco ante Ud. como representante de la Fabrik Bayer Aktiengesellschaft

## SPRING

la cual usa mi representada para amparar y distinguir en el comercio, cigarros, cigarrillos y otros productos de

la cual usa mi representada para amparar y distinguir en el comercio, cigarros, cigarrillos y otros productos de

Ilacorta Cisneros Representante de la Secretaría de Estado de Educación Pública, ante la Junta Nacional de Bienestar Social, en sustitución del Profesor Armando Cárcamo, quien dejó de ser funcionario de este Ministerio. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 140

Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las Pruebas Finales del presente año lectivo, en el Instituto "María Auxiliadora", de esta ciudad, nombradas por la Directora de dicho Instituto, en la forma siguiente:

### MATERIAS RETRASADAS

Noviembre 1°, 8 a. m.

Matemáticas, 1° D. Bachillerato, Bachilleres Alicia Tosta, Marina Navarrete y Mayra Tosta.

Inglés, 1° D. Bachillerato, Profesores Dina Paredes, Diamantina Membreño y Julio Maradiaga

### Materias por Equivalencia

Educación Moral y Cívica, 2° C. General y 3° C. General, Profesoras Adelina de Figueroa, Betty Lamar Fernández y Francisca Martel.

Noviembre 2, 8 a. m.

Economía Política, 1° D. Bachillerato (Equivalencia), Bachilleres Daisy Vallecillo, Norma Suazo, Sor María Cristina Cuadra.

Física, 2° Diversificado Bachillerato, Bachilleres, Adela Escobar, Marina Navarrete y Mayra Tosta.

2 p. m.

Sociología, 1° D. Bachillerato, (Equivalencia), Profesoras Ana María Falck, Irma de Zacapa y Licenciado Rosalía Mejía.

Psicología General, 2° D. Bachillerato, Profesoras Ana María Falck, Irma de Zacapa y Licenciado Rosalía Mejía.

(CONTINUARÁ)

Domiciliada en Leverkusen - B y - werk, en Alemania, con poder que acompaño razonado para que me sea devuelta, pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, que consiste en la palabra:

# BAYDIP

La que le sirve para distinguir, amparar y expender los productos que fabrica, que son: preparados medicinales para uso veterinario y remedios antiparasitarios; se usó impresa grabada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño, y se aplica a los productos por medio de etiquetas y en las formas acostumbradas en el comercio, sobre las envases, cajas, empaques y demás objetos que los contienen. Acompaño las diez etiquetas y los demás documentos reglamentarios, rogando el trámite y en su oportunidad que se emita el acuerdo correspondiente. — Tegucigalpa, D. C., dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — (f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 F. 64

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—S. P. E. (Ramo de Economía y Hacienda).—En concepto de apoderado de la firma Distribuidora de Fábrica, S. A., corporación organizada y existente conforme las leyes de la República de El Salvador, domiciliada en San Salvador, respetuosamente vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica, consistente esencialmente en la denominación:

# DUCAL

Llevando sobre la Letra "D" una corona de cinco puntas, la cual sirve para amparar, distinguir y proteger productos alimenticios enlatados y envasados, y se usará sin limitaciones ni restricciones de cualquier tipo, color, estilos, dibujos, formas, dimensiones, fondos y sus respectivas combinaciones, impresa, grabada, litografiada, estarcida, en calcomanías o en cualquier otra forma o combinación usadas en el comercio y la industria, ya sea en anuncios escritos o hablados, así como en los envases, envolturas, latas, cajas, cartones, cubiertas, bolsas, etc. Acompaño los documentos de ley y el clisé correspondiente, rogando la tramitación de la presente solicitud. — Tegucigalpa, D. C., veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. — (f) Miguel A. Carranza". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1963.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha diez de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Secretaría de Economía y Hacienda. — En representación de la empresa Central Ferretera, S. A., con domicilio en San Salvador, República de El Salvador, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

# CEFESA

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 6280, inscrito el 18 de diciembre de 1962, en la Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y de Propiedad Literaria de la República de El Salvador, marca que ampara, distingue y protege piezas metálicas para construcción y ornamentación, fabricadas tanto en El Salvador, como en Miami, Estados Unidos de América, y en Hamburgo, Alemania Occidental, se aplica o fija, escrita en cualquier clase de tipo de letra, forma, color o tamaño en la mercadería que ampara el modo o modos que se estime convenientes, en cajas, paquetes, empaques, flos, envoltorios, etc., para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — (f) Manuel Acosta Bonilla". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica.—Y. Jerónimo Sandoval, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en mi carácter de apoderado de P. Lorillard Company, corporación del Estado de Nueva Jersey, con oficinas principales en 200 East 42St, New York 17, Estados Unidos de América, carácter que acredito con el poder debidamente autenticado que acompaño, para que se agregue a las diligencias, con todo el respeto debido comparezco a pedir que, previos los trámites legales correspondientes y el pago de los impuestos respectivos, se haga el registro y depósito de la marca de fábrica: Ken-

# K E N T

la cual usa mi representada para amparar y distinguir en el comercio, cigarros, cigarrillos y otros productos de tabaco, y la cual usó en distintas formas, estilos y tamaños, ya sea sobre las envolturas que contienen los productos o sobre los artículos mismos, en todas las formas usuales en el comercio. Esta marca de fábrica fué registrada en la Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica de la República de los Estados Unidos de América, con el No. 572,924 el día 28 de abril de 1958, y se encuentra actualmente en vigor de conformidad con el certificado que debidamente legalizado, acompaño asimismo. Acompaño además, el Contrato de Agencia, 11 ejemplares impresos, de la marca y el clisé de estilo. — Tegucigalpa, D. C., primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — (f) Jerónimo Sandoval". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 27 F 63

diente, rogando la tramitación de la presente solicitud. — Tegucigalpa, D. C., veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. — (f) Miguel A. Carranza". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la

Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha quince de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—S. P. E. (Ramo de Economía y Hacienda). — En concepto de apoderado de la firma comercial Distribuidora de Fábricas, S. A., corporación organizada y existente conforme a las leyes de la República de El Salvador, con domicilio en San Salvador, respetuosamente pido el registro y depósito de la marca de fábrica

consistente esencialmente en a denominación: "Tablex"



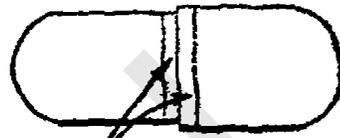
escrita en la forma que se muestra, dentro de la figura de un rectángulo con los bordes biselados, apareciendo sobre la letra X, el dibujo de un árbol de pino, con leyendas alusivas, y que usa mi representada con derecho exclusivo, sin restricciones ni limitaciones, en cualesquiera forma, tamaños, fondos, disposiciones, tipo o estilo de letras, colores y sus combinaciones; y ampara, distingue y protege artículos para construcciones, especialmente maderas de construcción en bruto o en tablazón y en otras piezas acepilladas, machihembradas, etc., así como en tableros a base de astillas o fibras de madera prensada, formadas con cola o resina sintética, aplicándola o fijándola mediante etiquetas, o se manifiesta litografiada, pintada, estarcida o en calc manías o por cualquier otro procedimiento adecuado usado generalmente en el comercio y en la industria; usándola asimismo en envoltorios, cajas, cartones, fardos, empaques, cubiertas que contengan el producto, en la literatura correspondiente, inclusive circulares, hojas y folletos descriptivos; en papeletas en general, muestras, anuncios y material de propaganda hablada o escrita, para todo lo cual acompaño los documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., quince de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — (f) Miguel A. Carranza". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 15 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Park, Davis & Company, corporación del Estado de Michigan, domiciliada en la ciudad de Detroit, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República Argentina, con el número 286 195, el 15 de octubre de 1957, por un período de 2 años, para distinguir: sus-

tancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales preparadas; aguas minerales, vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico; consistente en una franja de color blanco que circunda,



FRANJA COLOR BLANCO

más o menos, a la mitad de su altura, una cápsula que contiene el producto, tomando una pequeña parte del borde de la tapa y otra del cuerpo propiamente dicho, tal como se muestra en las etiquetas que se acompaño. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1964. — Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 17 de enero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 15 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Park, Davis & Company, corporación del Estado de Michigan, domiciliada en la ciudad de Detroit, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República Argentina, con el número 373,765, el 27 de noviembre de 1956, por un período de diez años, para distinguir: sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales, vinos y tónicos medicinales; e insecticidas de uso doméstico; consistente en una franja de color gris que circunda, más o menos, a la mitad de su altura, una cápsula



FRANJA COLOR GRIS

que contiene el producto, tomando una pequeña parte del borde de la tapa y otra del cuerpo propiamente dicho, tal como se muestra en las etiquetas que se acompaño. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1964. — Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 17 de enero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 F. 64.

**TITULOS SUPLETORIOS**

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del Departamento de Occidente, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que con fecha siete de los corrientes, se le presentó a este Despacho, la señora Trinidad Ordóñez de Henríquez, solicitando Título Supletorio del inmueble siguiente: Una casa construcción de bahareque, cubierta de tejas, y más dicha construcción diez varas de largo, por seis de ancho, un cuarto de tres varas de largo, por tres de ancho, con dos corredores y cocina anexa, situada en la Aldea de Zopilotepe, y ubicada en un solar de una manzana de extensión superficial que limita: Al Norte, con propiedad de Carlos Mejía Castro; al Sur, con propiedad de José María Zelaya; al Occidente, con propiedad de Méry Peck de Solórzano, y al Oriente, con propiedad de José María Zelaya, el mencionado inmueble lo hice: la mitad por compra que hice al señor Dionisio Matute Delgado y, la otra mitad, que pasó a poder de los herederos de mi difunta madre legítima, Caridad Matute de Ordóñez. Para acreditar estos extremos propuse el testimonio de los testigos José María Zelaya, José María Castro y Méry Peck de Solórzano.—Tegucigalpa, 9 de enero de 1964.

Adolfo Munguía C.  
Secretario

17 F. y 18 M. 64.

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha once de diciembre de corriente año, se presentó ante este Despacho, el señor Julio Orlando Fas Barahona, mayor de edad, casado, industrial y de este vecindario, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente terreno: Un inmueble situado en la aldea El Chimbo, jurisdicción del municipio de Santa Lucía, en este departamento, como de siete manzanas de extensión superficial más o menos, cultivado y propio para la siembra de legumbres, dotado de agua, con los límites siguientes: al Norte, con propiedad de los señores Justo y Marcos Méndez; al Sur, con propiedad del señor José María Coello; al Este, con propiedad del señor Ernesto Núñez, y al Oeste, con propiedad del señor Domingo Díaz; en este terreno se encuentra construida una casa de adobes, que la compró el Ing. Ulloa al señor Daniel Sosa, como consta en la Escritura Pública acompañada. Este terreno lo adquirió el compareciente, por compra hecha al Ingeniero Luis C. Ulloa, el 15 de mayo de 1963. Para acreditar los extremos de esta solicitud propuse los testigos siguientes: Oscar Godoy, Octavio Corleto y Mauro T. Jada. En el terreno anteriormente descrito no hay pusec datos proindiviso. — Tegucigalpa, D. C., 13 de diciembre de 1963.

ORLANDO CARIÁS C.,  
Secretario.

17 F. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de esta Sección Judicial, al público en general, hace saber: que con fecha 25 de enero del corriente año, María de Je-

**A QUIEN INTERESE:**

**Quando usted solicite una publicación en La GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.**

Los Sarmiento Guevara, Cristina Peña de Rivera y Jacinto Peña, se presentaron a este Juzgado solicitando título supletorio sobre el inmueble siguiente: Un terreno denominado "El Playón", sito en esta jurisdicción, que consta de cuatro manzanas de extensión superficial, limitado: al Norte, con propiedades de Braulia Erazo; al Sur, con carretera que conduce a Santa Ana; al Este, carretera que conduce a las propiedades de Arturo Bendaña, y además con propiedades de Eduardo Talbott, carretera de por medio, y al Oeste, con propiedades de doña Coronada y María Peña. El apoderado de los solicitantes por poder conferido es el Licenciado José María Lainez.—San Pedro Sula, 4 de febrero de 1964.

S. B. FUNES,  
Srio.

17 F., 18 M. y 17 A. 64.

**Denuncia Minera**

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 7 de enero de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia una zona minera.—Señor Ministro.—Yo, Nazario Hasbun, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, comerciante y de este domicilio, con el debido respeto comparezco ante usted solicitando la adquisición de una zona minera para emprender trabajos de minería en gran escala. En consecuencia, vengo a denunciar la zona minera que llamaré "San Carlos", de doscientas hectáreas de extensión superficial, situada en ejidos de Santa Lucía, departamento de Francisco Morazán, a orillas de la Quebrada de Callao. Esta zona está limitada así: Al Norte, con el Cerro Los Encinos y con propiedad de Francisco Aceituno; al Sur, con el Cerro La Loma de Tata Carlo y tierras de Juan Salgado y Hermenegildo Colindres; al Este, con la Quebrada de El Callao, siguiendo su curso, con tierras de Genaro Hernández y el Cerro del Oro, y al Oeste, con el Cerro La Loma de Tata Carlo y con tierras de

Trino Salgado y de Basilio Hernández. La zona denunciada produce oro, plata, plomo y otros metales.—Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1964.—(f) Nazario Hasbun.—Nº de Impuesto Sobre la Renta: 6374".—Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1964.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,  
Ministro de Recursos Naturales.  
17 y 27 F. 64.

**PATENTES DE INVENCION**

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha catorce de mayo del año recién pasado, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—S. P. E.—(Ramo de Economía y Hacienda.—En concepto de Apoderado del industrial Salvador Vairo, vecino de San Salvador, República de El Salvador, respetuosamente vengo a pedir se sirva concederle Patente, por un período de veinte años, para el invento denominado "TUBO-FLEX, INVENCION Y FABRICACION DE TUBOS CON PAREDES ACANALADAS, CORRUGADAS, ONDULADAS, ESTRIADAS, RAYADAS, ARRUGADAS, Y DE CUALQUIER MANERA NO LISAS, SEA EXTERNA O INTERNA", que se describe en los documentos y dibujos que por duplicado tengo el honor de acompañar, en los que asimismo figuran las reivindicaciones necesarias, reclamando como de su exclusiva propiedad, a fin de que, admitida esta solicitud con los documentos adjuntos se le dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos correspondientes conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, se otorgue esta patente a favor de mi representado, y se devuelva un ejemplar de las descripciones y dibujos con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., catorce de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Miguel A. Carranza". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.  
17 F., 18 M. y 17 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de mayo del año en curso, se admitió la solici-

tud que dice: "Patente de Invención.—S. P. E.—(Ramo de Economía y Hacienda).—En concepto de Apoderado del industrial Salvador Vairo, vecino de San Salvador, República de El Salvador, respetuosamente vengo a pedir se sirva concederle Patente, por veinte años, para el invento denominado: PROCEDIMIENTO Y DISPOSITIVO PARA LA FABRICACION DE UN TUBO FLEXIBLE ACANALADO TRANSVERSALMENTE, ESPECIALMENTE DE UN TUBO PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HECHO DE MASA DE SUSTANCIA ARTIFICIAL, que se describe en los documentos y dibujos que por duplicado tengo el honor de acompañar, en los que asimismo figuran las reivindicaciones necesarias, reclamando como de su exclusiva propiedad, a fin de que, admitida esta solicitud con los documentos adjuntos, se le dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos correspondientes conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, se otorgue esta Patente a favor de mi representado y se devuelva un ejemplar de las descripciones y dibujos con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., once de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Miguel A. Carranza". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
17 F., 18 M. y 17 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—S. P. E.—(Ramo de Economía y Hacienda).—En concepto de apoderado del industrial Salvador Vairo, vecino de San Salvador, República de El Salvador, respetuosamente vengo a pedir se sirva concederle Patente de Invención, por un período de veinte años, para el invento denominado: "Un Nuevo Monitor Mejorado de Plástico para la Unión de un Tubo o Manguera a la Caja de Registro en Instalaciones Eléctricas", que se describe en los documentos y dibujos que por duplicado tengo el honor de acompañar, en los que asimismo figuran las reivindicaciones necesarias, reclamando dicho invento como de su exclusiva propiedad, a fin de que sea admitida esta solicitud con

los documentos adjuntos; se le dé el trámite de ley; y una vez pagados los derechos correspondientes conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, se otorgue la mencionada Patente a favor de mi representado; y se devuelva un ejemplar de las descripciones y dibujos con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Miguel A. Carranza". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
17 F., 18 M. y 17 A. 64.

**REMATES**

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado, el día diecinueve de febrero del presente año, a las nueve y media de la mañana, se rematarán los inmuebles que se describen a continuación: a) "Un derecho en el sitio denominado San Antonio de los Pastos, ubicado en jurisdicción del pueblo de Talanga en este Departamento, limitado: al Norte, con terreno de Linares y Carías Rodríguez; al Sur, terreno de Chagüite Grande y Archaga; al Oriente, terreno nacional, y al Poniente con terrenos de los vecinos de Jalaca, encontrándose inscrito este inmueble con el Nº 245, Folios 345 y 346 del Tomo 172 del Registro de la Propiedad de este Departamento; b) Un lote de terreno de treinta y dos hectáreas de extensión superficial, situado en esta jurisdicción y la de Talanga, en el lugar denominado Los Ranchitos, ubicados en el lote ocho, que limita: al Norte, con lote número uno del General Camilo R. Reina y otros; al Sur, sitio del Estero y fracción de Archaga; al Este, el mismo sitio del Estero, y al Oeste fracción del mismo sitio de Archaga; aclarando que las treinta y dos hectáreas, se medirán en el rumbo Norte, del lote ocho en la colindancia con el lote uno del General Camilo R. Reina, formando un rectángulo cuyo límite por el lado Norte será el lote uno expresado del Gral. Reina, y al Este, el mismo lote uno del General Camilo R. Reina. Se encontrará inscrito el dominio con el Nº 203, Folios 289 y 292 del Tomo 171 del Registro citado. c) Un lote de terreno situado en el sitio Los Ranchitos, de esta jurisdicción, como de quince manzanas de extensión superficial

cubierto de pinos, limitado: al Norte, terrenos del General Reina, en la actualidad de Humberto Reina Valerio, que es parte del lote ocho; al Sur, propiedad de la señora Felicitas Padilla viuda de Bustillo; al Poniente, propiedad del General Reina, en la actualidad de los herederos, y al Oriente, lote de Valeriano Padilla; encontrándose inscrito el dominio bajo el N° 204, Folio 289 del Tomo 171 del Registro de la Propiedad de este Departamento, y d) Un terreno denominado lote número cinco, resultante de la partición de los sitios Chagüite Grande, Los Ranchitos y Cuyametepe, sitios en jurisdicción de Tegucigalpa y Talanga; dicho lote número cinco, mide cuarenta y cinco hectáreas, cuyos límites generales son: al Norte, lote número cuatro, de Felicitas Padilla y lote número seis de la familia Amador; al Sur, el mismo lote seis; al Este, lote 10 de Felicitas Padilla de Bustillo, y al Oeste, lote número uno del General Reina; aclarando que en este lote hay una casa de bahareque, entejada y que dicho terreno es sujeto a servidumbres activas y pasivas con los demás lotes. Se encuentra inscrito el dominio a favor de Ramona Antonia de Reina Valerio, bajo el N° 205, Folios 289 y 292 del Tomo 171 del Registro de la Propiedad de este Departamento. Se rematarán dichos inmuebles, para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la señora Ramona Antonia de Reina Valerio, al General don Salvador Cisneros. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por las partes de común acuerdo en la escritura pública hipotecaria consistente en la totalidad del crédito, más los intereses y costas del juicio. — Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1964.

Rolando García Perla,  
Secretario.

Del 25 E. al 17 F. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el veintisiete de febrero del corriente año, día jueves, a las diez y media de la mañana, se rematará el siguiente inmueble: Un lote de terreno sito en la ciudad de Comayagüela, D. C., propiamente en el Barrio de Guacerique, con un área de quinientos noventa y nueve varas cuadradas, con los límites y dimensiones siguientes: al Norte, veintiocho varas treinta y dos centésimas de vara, con solares de don Pedro Rivas; al Sur, treinta y una varas treinta y ocho centésimas de vara, mediando calle, con solar de Lucio Machado; al Este, vein-

## Nota de la Administración

**Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuera, a máquina.**

te varas, mediando calle privada, con solares del mismo señor Pedro Rivas; y al Oeste, veinte varas doce centésimas de vara, con el río Guacerique; encontrándose construida en dicho solar una casa de ladrillo y piedra, entejada, ciclo machihembrado, pintada, una cocina, corredor, constanding además de instalaciones de agua y luz eléctrica, un cuarto de madera en el extremo Norte; dicha edificación mide veinte varas en cada uno de sus lados por igual dimensión en el fondo, pisos de cemento; inscrito dicho inmueble con el N° 267, Folios 376 y 377 del Tomo 140 del Registro de la Propiedad Inmueble, del departamento de Francisco Morazán; dicho inmueble está valorado por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de veinticinco mil lempiras; el inmueble anteriormente descrito, se rematará para hacer efectiva una cantidad de lempiras que el señor J. Alfonso Mejía debe al señor Erberto Granieri Bellucci. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado. — Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1964.

Rolando García Perla,  
Secretario.

Del 1° al 23 F. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día veintiocho de febrero del año en curso, a las nueve y media de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: Una casa de paredes de adobe, entejada, compuesta de sala, dos dormitorios, portón, cocina y servicios sanitarios, ubicada en un solar que entra en este remate, situado en el Barrio El Jazmín de esta capital, de diez y seis varas y media de Este a Oeste, por nueve y media de Norte a Sur, que limita: al Norte, Sur y Oeste, con propiedades que fueron de Bernardo Rivera, hoy de doña Carmen viuda de Rivera, mediando la Avenida Cervantes por el primer rumbo y la Tercera Calle por el Oeste; al Este, propiedad de Lucas Montcada, antes de Juana Galindo. Dicho inmueble está inscrito junto

con las mejoras a favor de doña Juana Colindres de Velásquez, bajo el número setenta y uno, folio cincuenta, tomo cuarenta y dos del registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. El inmueble antes descrito se rematará para con su producto cancelar cantidad de lempiras que doña Juana Colindres de Velásquez es en deberle a doña Hada C. de Trejo Castillo, Mireya Trejo de Agüero y María Lourdes Trejo C. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de quince mil lempiras, valor asignado por las partes al inmueble en referencia en la escritura de hipoteca correspondiente. — Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1964.

Rolando García Perla,  
Secretario.

Del 4 al 26 F. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado, el día lunes veinticuatro de febrero del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: Una casa construida de paredes de adobes, consta de dos pisos y teniendo como dimensiones el piso de abajo las siguientes: Una sala de cinco varas vein-

tiséis de largo por ocho de ancho, una cocina de seis varas de largo por cuatro y media de ancho, un comedor, de cuatro y media varas de largo por cuatro y media de ancho, un servicio de dos varas de largo por tres y media de ancho, un comedor de dos y media varas de largo por nueve de ancho, la planta alta consta de una sala de cinco varas, veintiséis pulgadas de largo por ocho varas de ancho, dos servicios de cinco varas de largo cada uno por cuatro varas de ancho, un corredor de diez y media varas de largo por dos y media varas ancho, una terraza sobre la cocina, de nueve varas de largo por ocho de ancho. La propiedad descrita tiene como límites y dimensiones siguientes: por el Norte, tiene cuarenta varas, limitando con propiedad de los herederos de Narsizo Fonseca; por el Sur, tiene cuarenta y siete varas, colindando calle de por medio, con casa de don Santiago Rodríguez; al Oriente, cuarenta y cinco varas, colindando con solar de Manuel Aguilar y Francisca Alvarenga; al Poniente, con el edificio de la Escuela de Varones, calle de por medio, y mide treinta y ocho varas, e inscrito el dominio a favor de don Esteban Rodríguez F., bajo el número 182, folios 123 al 125 del Tomo 14 del Registro de la Propiedad Inmueble de Yuscarán. Se rematará dicho inmueble para hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras que el señor

Esteban Rodríguez F. es en deberle al Banco Atlántida S. A., se advierte que por tratarse de segunda licitación cualquier postura es hábil; valorado al efecto por el Perito nombrado por este Juzgado en la cantidad de veinte mil lempiras (L 20.000). — Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1964.

Rolando García P.,  
Secretario.

Del 14 al 22 F. 64.

## HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Despacho, con fecha seis de los corrientes, declaró heredera ab intestato a la señora Guadalupe Mejía de Oñiz, en los bienes, derechos y acciones que a su fallecimiento dejó el causante Julián Mejía, y como tal, le concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. — Jucalpa, 7 de febrero de 1964.

ADOLFO MUNGUÍA G.,  
Srio.

17 F. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público en general hace saber: que este Despacho, con fecha siete de los corrientes, declaró a la señora Angélica Castro, heredera testamentaria de su difunto padre legítimo, don Santos Castro Pérez, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. — Jucalpa, 10 de febrero de 1964.

Adolfo Munguía G.,  
Secretario.

17 F. 64.

## A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar el Estado conforme a su concesión.

La Oficialía Mayor de  
Comunicaciones y Obras  
Públicas.

## COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonias						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Jordobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

## COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemán	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS,  
ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,